

SANTA CRUZ, 3 de Mayo 2.018

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto exento N° 82, del 18 de Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto Exento N° 992 de fecha 09.04.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-52-L118 y el Decreto Exento N° 1131 de fecha 20.04.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso .
- 4.- El Decreto Exento N° 1132 de fecha 20.04.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-54-L118 y el Decreto Exento N° 1295 de fecha 03.05.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 687 de fecha 06.04.2018.
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 8.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el Departamento Administrativo de Educación Municipal tiene la necesidad de adquirir dos flexiroll, para el acle de Cheerleaders del Liceo Santa Cruz.
- 2.- Que, este municipio ha efectuado dos procesos similares para adquirir estos implementos, existiendo en ambos procesos oferentes que no cumplían con las Bases Administrativas, situación que permite y habilita a esta entidad recurrir a la Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N° 1 del Reglamento de Compras Públicas.
- 3.- Que, esta compra se financiará con cargo a Ley SEP, cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N° 1296

1.- LLÁMESE a PROPUESTA PRIVADA denominado "**ADQUISICIÓN DE FLEXIROLL PARA EL LICEO SANTA CRUZ**", y **APRUÉBESE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- DESE cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 44 y siguientes del Decreto n° 250, Reglamento de la Ley N° 19.986.

3.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del DAEM**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Profesor Encargado del Acle de Cheerleaders** y **SECPLAN** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- * Alcaldía (01)
- * Transparencia(01)
- * DAEM (01)